



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –
CORPONOR

Resolución N° 289 del 18 de abril de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial
N° SASINV1065-2022"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASINV1065-2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.

Que, el proceso anteriormente mencionado, se adelantó de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso contractual, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en su oportunidad legal.

Que, La Dirección General de CORPONOR ordenó mediante la Resolución N° 187 del 24 de marzo de 2022, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial, identificándose como "SASINV1065-2022",

Resolución N° 289 del 18 de abril de 2022**"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial
N° SASINV1065-2022"**

igualmente se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso contractual, se presentaron observaciones al pliego definitivo de condiciones, las cuales fueron resueltas en su oportunidad legal.

Que al cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° "SASINV1065-2022", se recibieron propuestas de:

- CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.371.860 de Cúcuta (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado SYSTEMSALUD, con matrícula N° 111570.

Que, de conformidad con el pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, el Comité Evaluador una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, económicos y de experiencia, determinó que la propuesta presentada por el proponente **CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.371.860 de Cúcuta (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado SYSTEMSALUD, con matrícula N° 111570, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial N° SASINV1065-2022.

Que, se deja constancia que el informe final de verificación surtió el término de traslado en la Plataforma del SECOP 2, y no presentaron observaciones al mismo.

Que, la oferente **CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.371.860 de Cúcuta (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado SYSTEMSALUD, con matrícula N° 111570, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso contractual de referencia, además, ofertó por todos los bienes establecidos en la ficha técnica del proceso contractual y también oferta por la cantidad requerida y el valor ofrecido no excede del presupuesto oficial, tampoco excede de valor establecido en los documentos de análisis del sector en valor unitario y valor total.

Resolución N° 289 del 18 de abril de 2022**"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASINV1065-2022"**

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y conforme lo regula el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, que estipula: *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* Se debe adjudicar el contrato a CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 60.371.860 de Cúcuta, en calidad de propietaria del Establecimiento de Comercio SYSTEM SALUD. **Cursiva y negrilla fuera de texto.**

Que, el valor de la oferta económica presentada asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$227,838,000).** IVA incluido.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR; Correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial N° SASINV1065-2022, a **CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.371.860 de Cúcuta (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado SYSTEMSALUD, con matrícula N° 111570, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$227,838,000)**, IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.371.860 de Cúcuta (Norte de Santander), con establecimiento de comercio denominado SYSTEMSALUD, con matrícula N° 111570, proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados

Resolución N° 289 del 18 de abril de 2022

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial
N° SASINV1065-2022”

con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP 2.

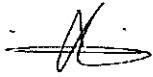
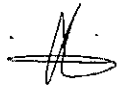
Dada en San José de Cúcuta, dieciocho (18) de abril de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			